

Propuesta CAME

ILADESC

1. Eje: Fortalecimiento de la autoridad electoral. Subtema: Organización y estructura del TSE

Modificar el "Artículo 147. Atribuciones. Son atribuciones del Inspector General las siguientes: en su inciso:

b) Vigilar el funcionamiento de las organizaciones políticas y desarrollo de la propaganda electoral ***para que no exista discriminación: la cual se entenderá a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, identidad de género o en cualesquiera otro motivo, que impidiere el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.***

Modificar el "Artículo 155. Funciones del Registro de Ciudadanos. El Registro de Ciudadanos es un órgano técnico del Tribunal Supremo Electoral. Tiene a su cargo las siguientes funciones: en su inciso:

a) Todo lo relacionado con las inscripciones de ciudadanos ***y que esta información este en base de datos abiertos, anonimizado y de acceso para toda la población.***
b) Todo lo relacionado con el padrón electoral ***y que esta información este en base de datos abiertos, anonimizado y de acceso para toda la población.***

2. Eje proceso electoral. Subtema: Modificar proceso de empadronamiento

Modificar el "Artículo 225. De la impresión, publicidad y gratuidad del padrón electoral. El padrón electoral debe ser depurado entre la primera y la segunda semana del mes de abril del año en que se realiza la elección. El padrón electoral será impreso y publicado ***en base de datos abiertos*** por el Registro de Ciudadanos, a más tardar la cuarta semana del mes de abril de ese mismo año, debiendo entregar una copia a cada organización política.

El padrón electoral es público ***y creado en base de datos abiertos***, por lo que podrá ser consultado por cualquier ciudadano interesado; el Registro de Ciudadanos facilitará los mecanismos para hacer efectiva dicha consulta.

3. Eje: sistema electoral. Subtema: Listas de elección y tipos de voto

Participación de mujeres: El número de mujeres electas sigue siendo bajo; se necesitan medidas legislativas que garanticen la paridad de manera efectiva.

La Constitución de 1985 establece la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.⁷⁰ Existen además leyes específicas cuyo propósito es promover el pleno desarrollo de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política

y social de Guatemala. En estas elecciones, las mujeres representaron el 54 por ciento del padrón. Lamentablemente, esto no se ha traducido en una representación significativa de las mujeres en la política: solo el 22,9 por ciento de las candidaturas inscritas correspondieron a mujeres que, en su mayoría, ocuparon los puestos más bajos de las listas. Ni la constitución ni la ley electoral prevén paridad o alternancia en las listas de candidaturas. Asimismo, la mayoría de los partidos políticos carecen de sistemas de cuotas internas de género que garanticen la participación política efectiva de las mujeres, limitando así sus oportunidades de acceder a puestos de responsabilidad dentro de los partidos. Tanto ONU Mujeres como diversas organizaciones de mujeres guatemaltecas han abogado sin éxito por la introducción de cuotas de género obligatorias para los cargos electos.

Entre las 44 candidaturas presidenciales y vicepresidenciales, solo había cuatro mujeres: Sandra Torres y Zury Ríos a la presidencia y Karin Herrera (Semilla) y Mónica Enríquez (UNRG-Maíz/Winaq) a la vicepresidencia. En la segunda vuelta presidencial participaron dos de ellas: Sandra Torres y Karin Herrera. Torres anunció durante la campaña que su posible gabinete contaría con una composición equilibrada entre hombres y mujeres. Arévalo, sin embargo, no se pronunció sobre esta cuestión.

En el Congreso de 2024-2028 habrá el mismo número de diputadas que en la anterior legislatura, a saber, 32 de 160 miembros, es decir, únicamente el 20 por ciento del total. Este hecho, de acuerdo a las estadísticas de la Unión Interparlamentaria (IPU), sitúa a Guatemala en el puesto 114 de 187 estados, siendo además uno de los porcentajes más bajos de la región, puesto que la media en América Latina es del 34,9 por ciento.⁷² Los partidos con mayor número de mujeres electas fueron Semilla (10 mujeres de 23 diputados) y Vamos (6 mujeres de 39), seguidos de UNE (4 mujeres de entre sus 28 diputados). A escala municipal, las mujeres están aún menos representadas: de 340 municipios, solo 12 tendrán alcaldesas (3,5 por ciento), una más que en el período 2020-2024. Por su parte, entre los 20 diputados guatemaltecos del PARLACEN habrá 8 mujeres (40 por ciento).

El TSE adoptó una política explícita de equidad de género. Dos de sus ocho magistrados actuales son mujeres (25 por ciento). En los organismos electorales temporales, las mujeres constituyeron el 39 por ciento de los miembros de las juntas electorales departamentales, el 40 por ciento de las juntas Electorales municipales y el 58 por ciento del personal de las Juntas Receptoras de Votos.

PROPUESTA:

- ✓ Introducir medidas para incrementar la participación política de las mujeres, como el requisito legal de paridad y alternancia entre hombres y mujeres en las listas de candidatos, así como fomentar la presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad de los partidos políticos.

4. Eje sistema de organizaciones políticas. Subtema: Requisitos de creación y vigencia:

- ✓ Modificar el artículo 19 de Ley Electoral y de Partidos Políticos Ley Electoral y de Partidos Políticos - Decreto Número 1-85 Asamblea Nacional Constituyente

Artículo 19. Requisitos para la existencia y funcionamiento de los partidos. Para que un partido político pueda existir y funcionar legalmente se requiere: a) Que cuente como mínimo con un número de afiliados equivalente al 0.30% del total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral utilizado en las últimas elecciones generales, que estén en el pleno goce de sus derechos políticos. Por lo menos la mitad debe saber leer y escribir y ***ser mujeres.***

5. Eje fortalecimiento de autoridad electoral. Subtema: Funciones del TSE
Participación de pueblos indígenas

La Constitución de 1985 reconoce las formas de organización social de los diversos grupos étnicos. Sin embargo, no existe un marco normativo que promueva activamente su participación política. Aunque los pueblos indígenas constituyen el 44 por ciento de la población de Guatemala, la representación política de la población indígena en los estratos más altos de la política es limitada. Las organizaciones indígenas y algunos partidos políticos informaron a la MOE UE de que su fragmentación en diferentes grupos étnicos, cada uno con su propia lengua, así como su distribución en diferentes circunscripciones electorales obstaculizan su representación efectiva en el Congreso. De hecho, la presencia indígena se redujo de 16 diputados (10 por ciento) en la anterior legislatura, a 9 (5,6 por ciento), de los cuales dos son mujeres, en el Congreso de 2024-2028. Solo una de las 44 candidaturas presidenciales y vicepresidenciales se identificó como indígena, Amílcar Pop (UNRG-Maíz/Winaq), que obtuvo el 1,58 por ciento de los votos. Entre los 20 diputados electos del PARLACEN, solo uno era indígena (UNRG-Maíz/Winaq).

Ninguno de los candidatos a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales resaltó los derechos de los indígenas como una cuestión prioritaria durante su campaña. Sin embargo, los dos pusieron el foco en la población indígena como fuente potencial de votos: Sandra Torres trató de conseguir apoyo en las empobrecidas zonas rurales indígenas con la promesa de distribuir alimentos con regularidad y conceder un bono mensual a las mujeres y las familias, así como de crear un ministerio de asuntos indígenas. Bernardo Arévalo, por su parte, optó por celebrar sus reuniones en lugares emblemáticos: Santa María de Jesús (Sacatepéquez), uno de los pocos municipios del país con una alcaldesa indígena, y Jocotán (Chiquimula). Solo una de las dos personas candidatas a la Presidencia utilizó lenguas indígenas en sus mensajes de campaña para la segunda vuelta. Fue Sandra Torres, quien publicó mensajes a través de 13 anuncios de pago en línea en 5 de las 22 lenguas mayas del país.

Las comunidades y organizaciones indígenas figuraron entre los actores más destacados en el apoyo a la integridad de las elecciones. Algunas autoridades tradicionales como los 48 cantones de Totonicapán y los alcaldes indígenas de Palín (Escuintla), Sololá, Santa Cruz del Quiché, entre otros, hicieron un llamamiento al respeto de la Constitución y pidieron la renuncia del fiscal y del juez a cargo del caso Semilla.

PROPUESTA:

- ✓ *Aumentar desde el TSE la producción y difusión de materiales didácticos e informativos electorales en los idiomas indígenas más hablados para proporcionar a los votantes, incluida la población monolingüe rural, información pertinente. (cuñas radiales en idiomas indígenas, mensajes de audio en redes sociales, otros).*

Participación de la Comunidad LGTBIQ

Las cuestiones LGTBIQ se convirtieron en uno de los temas centrales de la campaña para la segunda vuelta de las elecciones presidenciales.

La exclusión y la intolerancia hacia la comunidad LGTBIQ siguen siendo muy habituales en Guatemala. En 2022, 29 miembros de esta comunidad fueron asesinados y, solo en los primeros ocho meses de 2023, este número ya ascendía a 22.77. Además, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha expresado su preocupación por la iniciativa de ley 5940 a debate en el Congreso que, “intensifica los estigmas contra las personas LGTBIQ”. Voluntad, Oportunidad y Solidaridad (VOS) fue el único partido político que incluyó temas de diversidad sexual en su programa. Los demás partidos no tuvieron en cuenta a la comunidad LGTBIQ ni sus reivindicaciones.

Si bien en Guatemala el cambio de nombre está permitido, aunque depende de la decisión final del RENAP, los ciudadanos no pueden cambiarse el sexo en el DPI. Las asociaciones LGTBIQ denunciaron que esto ha provocado confusión y situaciones embarazosas en las JRV. En respuesta a lo anterior, se puso en marcha un Observatorio para la Promoción del Voto de las Mujeres Trans de Guatemala. Positivamente, el TSE organizó, en colaboración con organizaciones de transexuales, una serie de talleres preelectorales y elaboró un protocolo sobre cómo tratar a los votantes transexuales el día de las elecciones, con el fin de superar los problemas con la identificación ante las JRV del pasado. Gracias a estos esfuerzos, las organizaciones de personas trans informaron a la MOE UE de que, en las dos jornadas electorales, no se reportaron incidentes o maltratos a los votantes transgénero. Los derechos de las personas LGTBIQ se convirtieron en un tema central de la campaña, a raíz de una entrevista a Bernardo Arévalo, que desencadenó tanto testimonios de simpatía de la comunidad LGTBIQ como una campaña homófoba en contra de Semilla por parte de los netcenters radicales. Como consecuencia, los grupos LGTBIQ señalaron que se abstuvieron de participar activamente en la segunda vuelta del proceso electoral, en parte debido al elevado riesgo de violencia al que se encontraban expuestos.

La campaña de desprestigio contra las supuestas intenciones de Semilla de legalizar el matrimonio igualitario y de destruir los modelos tradicionales de familia se extendió por Internet y, a pesar de que este partido afirmó en repetidas ocasiones que el partido no cambiaría la legislación vigente en la materia, Sandra Torres se hizo eco de ellas. Si bien la candidata de UNE abogó explícitamente por el matrimonio igualitario en su campaña presidencial de 2015, en 2023, su discurso estuvo marcado por una fuerte oposición y narrativas homófobas contra la comunidad LGTBIQ, que pueden ser punibles en virtud de la ley y son contrarias a las normas internacionales y regionales.

PROPUESTA:

1. Modificar el “Artículo 147. Atribuciones. Son atribuciones del Inspector General las siguientes: en su inciso:

b) Vigilar el funcionamiento de las organizaciones políticas y desarrollo de la propaganda electoral ***para que no exista discriminación: la cual se entenderá a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, identidad de género o en cualesquiera otro motivo, que impidiere el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.***